



Comisión Ejecutiva

## DIRECTIVA EUROPEA MÁS HECHOS, MENOS PALABRAS

Circular 80 /14

24/11/14

Algunos compañeros han contactado con la Sección Sindical de UGT, para informarse de cómo nos afecta en Metro de Madrid la **Directiva Europea 2003/88**, a tenor del fallo de la última sentencia de la **Audiencia Nacional (194/2014)**, por la cual se declara el derecho a los trabajadores/as afectados por la misma, a percibir durante sus vacaciones anuales el promedio de las retribuciones variables del nivel definitivo, que evidentemente se alcanza adicionando distintos complementos, en particular a estos compañeros/as, nocturnidad, festivos, jornada partida, etc.

Dicha sentencia se fundamenta en la Directiva Europea en su artículo 7.1, el cual basa la fuerza normativa del derecho a la retribución en vacaciones, y respecto al cual no pueden constituirse excepciones ni más límites por todas las autoridades nacionales que las expresamente establecidas en la Directiva 93/104.

Nuestro gabinete jurídico ha emitido informe favorable a trasponer dichas disposiciones a nuestra empresa. Por ello, **desde UGT hemos enviado escrito informando al Consejero Delegado de Metro y al Comité de Empresa**. Nuestra intención es que a través de éste último todos los sindicatos planteemos en el seno de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Convenio el asunto referido a la Dirección. También nuestro equipo jurídico ya ha elaborado un borrador para el posible conflicto colectivo, en caso de que la Dirección de la empresa pretenda utilizar una interpretación sibilina de la ley, llena de palabras erráticas y sin ningún hecho real, como ocurrió en otra ocasión con la interpretación del artículo 42, apartado 2 de la Ley General de Tributos 35/2006, en lo referente a nuestros abonos transportes.

Esperamos que esta vez todas las fuerzas sindicales presionemos en el mismo sentido e interpretemos la Directiva europea como hace UGT, **es decir que los trabajadores/as de Metro también tenemos derecho a percibir durante las vacaciones anuales el pago de todos los complementos salariales**. Si es así, es posible que no tengamos que llegar a interponer ningún conflicto colectivo, aunque si tenemos que llegar a ello lo haremos, proponiendo que sea único, independientemente del sindicato que lo elabore o presente.

Terminamos comunicando que la Dirección de Metro en la última reunión de la Comisión de seguimiento nos comunicó que también va a devolver el 24,04% a los compañeros/as que voluntariamente se fueron con el E.R.E., así como a los demás jubilados parciales que también se les ha descontado. UGT sigue presionando para que cumplan con lo dicho por su jefe Sr. Montoro, éste ha manifestado que aquellas comunidades que hayan cumplido o disminuido el déficit deberían devolver a los trabajadores/as todo el montante económico descontado (en nuestro caso la 1/14 parte de nuestros salarios). Ya que la ley se lo permite, desde UGT **exigimos a estos responsables más hechos y menos palabras**.

Fdo.: La Comisión Ejecutiva